



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N68 6F5S 0M67 612Q 0SDL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00GA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/27

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 09:30 horas del día **30-03-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal del Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2022/13503 en la que solicita información de las condiciones para reservar el centro NCC de la plaza Padre Vallet para la organización de un acto cultural, en nombre del Partido Político Somos Pozuelo.

Segunda: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal del Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2022/13954 en la que solicita, a la Concejalía correspondiente, listado de locales, salas, etc a disposición de las asociaciones de Pozuelo para su utilización.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Primera: En relación con la solicitud 2022/13503 comunicar que cualquier partido político debe solicitarlo por escrito indicando las fechas en las que quiere celebrar el acto.

Segunda: En relación con la solicitud 2022/13954 comunicar que no existe listado de locales a disposición de las asociaciones, concediéndose a demanda conforme a la disponibilidad de los mismos.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 28 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

Dada cuenta del Informe Fiscal Nº 37/2022 emitido por la Intervención General de fiscalización favorable de 23 de marzo de 2022 con respecto al Complemento de Disponibilidad del SEAPA para 2022, así como el Informe Propuesta del Técnico de Gestión de Organización y Recursos Humanos de fecha 24 de marzo de 2022 emitido en cumplimiento de lo observado en el referido informe de Intervención, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Visto los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO. - DISPONER DEL GASTO correspondiente a favor de las personas que seguidamente se relacionan autorizado con el número de operación 220220000625, por importe total de 47.335,68 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23.3121.13000 denominada "SEAPA. RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL", del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio:

NOMBRE
.../...
.../...
.../...
.../...
.../...
.../...
.../...
.../...
.../...
.../...
.../...
.../...
.../...
.../...
.../...
.../...

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, FASE I, EXPTE. 2021/PAS/042

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 26 de marzo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 27 de diciembre de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/042 resolvió:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 1.913.002,49 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022: Importe: 1.177.735,73 € Nº Operación: 220219000729
2023: Importe: 770.266,76 € Nº Operación: 220219000729



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N68 6F5S 0M67 612Q 0SDL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00GA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/27

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE I, con nº de expediente 2021/PAS/042, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.580.993,79 €, I.V.A. no incluido (1.913.002,49 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de ocho meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se ha advertido un error en la resolución referido al desglose de anualidades, que ha sido corregido por resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 16 de febrero de 2022 de la forma siguiente:

“Donde dice:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 1.913.002,49 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022: Importe: 1.177.735,73 € Nº Operación: 220219000729
2023: Importe: 770.266,76 € Nº Operación: 220219000729

Debe decir:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 1.913.002,49 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022: Importe: 1.177.735,73 € Nº Operación: 220219000729
2023: Importe: 735.266,76€ Nº Operación: 220219000729”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10 de enero de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1. ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.*
- 2. ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.*
- 3. CEVIAM EPC, S.L.*
- 4. CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.*
- 5. CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.*
- 6. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.*
- 7. EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.*
- 8. GRULOP 21, S.L.*
- 9. HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.*
- 10. HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.*

11. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.
12. LICUAS S.A.
13. MATIAS ARROM BIBILONI SL
14. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
15. PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS
16. SERANCO S.A.U.
17. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
18. TRAUXIA, S.A.
19. URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL
20. VIRTON, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, procedió a la apertura del sobre único de "Documentación administrativa y proposición económica y otras", presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Ingeniero Técnico, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Ingeniería, otorgando la siguiente puntuación:

Nº Plica	Licitadores	oferta	PUNTUACIÓN		
			Económica	Experiencia	Total
6	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.081.348,31 €	85,000	15	100,000
15	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	1.151.704,32 €	79,807	15	94,807
13	MATIAS ARROM BIBILONI SL	1.117.700,00 €	82,235	12	94,235
18	TRAUXIA, S.A.	1.167.722,01 €	78,713	15	93,713
9	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	1.168.999,78 €	78,627	15	93,627
14	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.169.303,01 €	78,606	15	93,606
4	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.	1.216.743,78 €	75,541	15	90,541
8	GRULOP 21, S.L.	1.220.843,40 €	75,288	15	90,288
1	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	1.228.906,47 €	74,794	15	89,794
20	VIRTON, S.A.	1.261.316,85 €	72,872	15	87,872
10	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.	1.193.492,21 €	77,013	9	86,013
5	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	1.221.001,50 €	75,278	9	84,278
19	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL	1.139.878,00 €	80,635	3	83,635
12	LICUAS S.A.	1.344.635,22 €	68,357	15	83,357
7	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.370.253,27 €	67,079	15	82,079
11	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	1.163.927,63 €	78,969	3	81,969
16	SERANCO S.A.U.	1.401.234,80 €	65,595	15	80,595
2	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	1.391.274,54 €	66,065	0	66,065
3	CEVIAM EPC, S.L.	1.395.859,42 €	65,848	0	65,848
17	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	1.471.747,12 €	62,453	0	62,453

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de febrero de 2022, acordó:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N68 6F5S 0M67 612Q 0SDL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00GA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/27

"1º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación:

Licitadores	oferta	PUNTUACIÓN		
		Económica	Experiencia	Total
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.081.348,31 €	85,000	15	100,000
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	1.151.704,32 €	79,807	15	94,807
MATIAS ARROM BIBILONI SL	1.117.700,00 €	82,235	12	94,235
TRAUXIA, S.A.	1.167.722,01 €	78,713	15	93,713
HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	1.168.999,78 €	78,627	15	93,627
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.169.303,01 €	78,606	15	93,606
CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.	1.216.743,78 €	75,541	15	90,541
GRULOP 21, S.L.	1.220.843,40 €	75,288	15	90,288
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	1.228.906,47 €	74,794	15	89,794
VIRTON, S.A.	1.261.316,85 €	72,872	15	87,872
HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.	1.193.492,21 €	77,013	9	86,013
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. (1221001,050)	1.221.001,50 €	75,278	9	84,278
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL	1.139.878,00 €	80,635	3	83,635
LICUAS S.A.	1.344.635,22 €	68,357	15	83,357
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.370.253,27 €	67,079	15	82,079
INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	1.163.927,63 €	78,969	3	81,969
SERANCO S.A.U.	1.401.234,80 €	65,595	15	80,595
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	1.391.274,54 €	66,065	0	66,065
CEVIAMEPC, S.L.	1.395.859,42 €	65,848	0	65,848
TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	1.471.747,12 €	62,453	0	62,453

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., clasificado en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación.

Séptimo.- La mercantil COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A ha constituido una garantía definitiva por importe de 54.067,42 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo

ejecutivo con este Ayuntamiento, y cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el PCAP al contar con la clasificación necesaria.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 22 de diciembre de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Por Intervención se ha emitido con fecha 25 de marzo de 2022, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a a COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. FASE I, Expte. 2021/PAS/042, a la mercantil COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A, con CIF A81942674 en las siguientes condiciones:

- Precio: 1.081.348,31 € IVA no incluido (1.308.431,46 € IVA incluido)
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

2º.- Disponer un gasto en favor de COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. por importe de 1.308.431,46 €, con cargo a la aplicación 52.1532.61108, del presupuesto del Ayuntamiento para las anualidades del 2022 y 2023, "Pavimentación vías públic. Inv. Rep. Urb. Vías y plazas púb." Nº Operación: 220229000109.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DEL PARQUE DE LAS MINAS JOSÉ MARTÍN CRESPO DÍAZ, EXPTE. 2021/PAS/032

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejala Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 26 de marzo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, en relación con el expediente 2021/PAS/032, acordó:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N68 6F5S 0M67 612Q 0SDL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00GA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/27

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 863.870,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1711.60110 (Proyecto 2021.2.PARQU.2.1), con Nº operación 220219000665, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DEL PARQUE DE LAS MINAS JOSÉ MARTÍN CRESPO DÍAZ, con nº de expediente 2021/PAS/032, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 713.942,95 € I.V.A. no incluido (863.870,97 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 6 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 22 de diciembre de 2021, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 ACEINSA MOVILIDAD, S.A.
2. API MOVILIDAD, S.A.
3. ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.
4. CONSTRUCCIONES RICO, S.A.
5. ECOCIVIL ELECTROMUR, S.L.
6. EULEN, S.A.
7. GREMOBA, S.L.
8. HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.
9. IMESAPI, S.A.
10. LICUAS, S.A.
11. MAXI INFRAESTRUCTURAS, S.A.
12. OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.
13. PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.
14. PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS
15. SERANCO, S.A.U.
16. TRAUXIA, S.A.
17. URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.
18. VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 12 de enero de 2022, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación, se constató que la oferta presentada por la mercantil ACEINSA MOVILIDAD, S.A. estaba incurso en valores anormales, por lo que se le requirió para la justificación de la misma, lo cual hizo en el plazo establecido.

Quinto.- Remitida la justificación a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines, informando desfavorablemente la justificación presentada por ACEINSA MOVILIDAD, S.A.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines, otorgando la siguiente puntuación:

Nº OFERTA.	EMPRESA	PUNTUACION TOTAL	CLASIF.
6	EULEN, S.A.	100,0000 ptos	1º
8	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	99,4981 ptos	2º
9	IMESAPI S.A. *GRUPO 1 incl.	96,8371 ptos	3º
2	API MOVILIDAD S.A. *GRUPO 1 excl.	95,5297 ptos	4º
5	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. *GRUPO 1 excl.	94,2661 ptos	5º
7	GREMOBA, S.L.	94,1980 ptos	6º
10	LICUAS S.A.	93,7806 ptos	7º
18	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	92,5791 ptos	8º
16	TRAUXIA, S.A.	90,5072 ptos	9º
14	PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS	89,2592 ptos	10º
4	CONSTRUCCIONES RICO S.A.	88,2436 ptos	11º
3	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	88,1894 ptos	12º
12	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.	87,3072 ptos	13º
17	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	86,9240 ptos	14º
11	MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.	75,6464 ptos	15º
13	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	74,4703 ptos	16º
15	SERANCO, S.A.U.	72,2599 ptos	17º

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022 acordó:

“1º - Proponer el rechazo de la oferta de ACEINSA MOVILIDAD, S.A., por estar incurso en valores anormales, en base al informe realizado sobre la justificación presentada.

2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	PUNTUACION TOTAL
1º	EULEN, S.A.	100,0000 ptos
2º	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	99,4981 ptos
3º	IMESAPI S.A.	96,8371 ptos
4º	API MOVILIDAD S.A.	95,5297 ptos
5º	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.	94,2661 ptos
6º	GREMOBA, S.L.	94,1980 ptos
7º	LICUAS S.A.	93,7806 ptos
8º	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	92,5791 ptos
9º	TRAUXIA, S.A.	90,5072 ptos
10º	PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS	89,2592 ptos
11º	CONSTRUCCIONES RICO S.A.	88,2436 ptos
12º	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	88,1894 ptos
13º	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.	87,3072 ptos
14º	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	86,9240 ptos
15º	MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.	75,6464 ptos
16º	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	74,4703 ptos



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N68 6F5S 0M67 612Q 0SDL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00GA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/27

17º	SERANCO, S.A.U.	72,2599 pto
-----	-----------------	-------------

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa EULEN S.A., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 29.712,07 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas al contar con la clasificación necesaria.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 29 de noviembre de 2021, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas y complementario de fecha 15 de diciembre de 2021.

Décimo.- Por Intervención General se ha emitido con fecha 25 de marzo de 2022, informe favorable de fiscalización previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propuso el rechazo de la oferta presentada por la mercantil ACEINSA MOVILIDAD, S.A., por estar incurso en valores anormales, en base al informe realizado sobre la justificación presentada y la adjudicación del contrato a la mercantil EULEN, S.A., al ser el licitador clasificado en primer lugar.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Rechazar la oferta de ACEINSA MOVILIDAD, S.A., por estar incurso en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de febrero de 2022.

2º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DEL PARQUE DE LAS MINAS JOSE MARTIN CRESPO DIAZ, Expte.

2021/PAS/032, a la mercantil EULEN SOCIEDAD ANONIMA con CIF A28517308, en las siguientes condiciones:

- Precio: 594.241,45 €, IVA no incluido (719.032,15 € IVA incluido).
- Mejoras: Mejoras nº 1, 2 y 3 del apartado 14.2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. En la mejora nº 3 con un número de seis unidades de bancos.
- Ampliación del plazo de garantía: Dos años de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de tres años.
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el indicado en su oferta.

3º.- Disponer un gasto en favor de EULEN SOCIEDAD ANONIMA por importe de 719.032,15 € con cargo a la aplicación 21.1711.60110 "Parques y jardines. Inv. Nueva parques", del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, (Proyecto 2021.2.PARQU.2.1), nº de operación 220220001429.

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTAS DE GRADERÍOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal-Delegado de Medio ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 22 de marzo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- Por la Concejalía Medio Ambiente, Movilidad y Deporte se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE EJECUCION DE CUBIERTAS DE GRADERIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, redactado por el Arquitecto D. .../..., con un presupuesto de 781.630,47 € I.V.A. no incluido (945.772,87€ IVA incluido) y un plazo de ejecución de seis meses.

Dicho Proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria y Anexos
- Planos
- Pliego de Condiciones
- Mediciones y presupuesto
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de gestión de residuos
- Estudio geotécnico del terreno

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- *Informe de supervisión de Proyecto del Director Técnico de Deportes, de fecha 9 de febrero de 2022.*
- *Informe de la arquitecta municipal, Jefa de Planeamiento urbanístico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 21 de febrero de 2022.*
- *Informe de la Técnico de la Unidad de Patrimonio, de fecha 3 de marzo de 2022.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N68 6F5S 0M67 612Q 0SDL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00GA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/27

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que "Los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte".

El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico... las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Medio ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE EJECUCION DE CUBIERTAS DE GRADERIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, redactado por el Arquitecto D. .../..., con un presupuesto de 781.630,4€ I.V.A. no incluido (945.772,87€ IVA incluido) y un plazo de ejecución de seis meses."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR UZ 2.4-02 "HUERTA GRANDE" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Servicios a la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 23 de marzo de 2022, que se transcribe:

"Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación del sector UZ 2.4-02 "HUERTA GRANDE" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo, y los informes técnicos y jurídico obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 23 de marzo de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- ESTIMAR las alegaciones formuladas por .../... el 22 de septiembre de 2021 (NRE .../...) y por .../... en representación de SIARNAQ ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.U. el 3 de noviembre de 2021 (NRE .../...) y **ESTIMAR PARCIALMENTE** las alegaciones formuladas por la Confederación Hidrográfica del Tajo el 16 de agosto de 2021 (NRE .../...) y por .../..., como presidente de la Junta de Compensación del Sector de Empleo II el 21 de septiembre de 2021 (NRE .../...), siendo el resto de alegaciones presentadas meros escritos de conformidad con el contenido del Proyecto de Reparcelación inicialmente aprobado.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación del sector UZ 2.4-02 "HUERTA GRANDE" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovido por la Junta de Compensación del Sector constituida para su desarrollo, y concretado en la documentación aprobada inicialmente (presentada el 21 de mayo de 2020 con NRE 2020/12222 en formato digital – que es coincidente con la presentada en formato papel el 26 de mayo de 2020 con NRE 2020/12672-, así como la posteriormente presentada 6 de abril de 2021 con NRE 12867), junto con la documentación presentada el 28 y 29 de octubre de 2021, y 3 de febrero de 2022 y NRE 47796, 48093 y 5185 respectivamente, que anulan y sustituyen a las equivalentes contenidas en el documento aprobado inicialmente con las siguientes consideraciones que se derivan del informe de la Arquitecto municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico el 8 de febrero de 2022:

1.- Conforme al informe emitido por el Ingeniero Técnico en topografía Municipal de fecha 23.07.2020, será el Registro de la Propiedad el organismo competente, que coordine y valide la georreferenciación aportada en Informes de Validación Frente a Parcelario Catastral (IVG), con CSV: .../... y .../..., por parte Junta de Compensación del expediente en curso.

2.- De cara a la coordinación de los trabajos de construcción de la urbanización con la demolición del carril bici de carácter provisional existente en el sector cuya ejecución corresponde al Ayuntamiento, se deberá comunicar y planificar con antelación suficiente al inicio de las obras dicha actuación.

TERCERO. - PUBLICAR el presenta acuerdo en el Boletín Oficial De La Comunidad de Madrid y notificarlo a todos los interesados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana 7/2015 y en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JULIO JOVEN, EXPTE.2021/PA/046

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Servicios al Ciudadano, de fecha 28 de marzo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 29 de diciembre de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/046, acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 24.998,59 €, con cargo a la aplicación nº 24.3371.22609 (nº operación 220219000664) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N68 6F5S 0M67 612Q 0SDL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00GA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/27

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "JULIO JOVEN"**, Expte. 2021/PA/046, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 22.725,99 €, IVA no incluido (24.998,59 €, IVA Incluido), y su plazo de duración es del 1 al 15 de julio de 2022, con posibilidad de prórroga por cuatro periodos similares sucesivos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10 de enero de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. AMENTIA SOLUCIONES S.L.
2. C.E.F. WASHI S.L.
3. J.C. MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.
4. PEBETERO SERVICIOS DE FORMACIÓN S.L.
5. PROACTIVA FORMACIÓN S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de enero de 2022, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

-Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

-Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

1.- AMENTIA SOLUCIONES S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

▪ **PRECIO:**

Precio/plaza: 667,24 euros, IVA no incluido.

▪ **MEJORAS:**

1. Plazas extra de participante sin coste. Nº de plazas: 20
2. Se oferta ampliación del horario del servicio de monitoraje desde las 9:00 h. en los días en los que la programación suponga el acceso a las instalaciones de las actividades en horario posterior a las 11:00 h.

2.- C.E.F. WASHI S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

▪ **PRECIO:**

Precio/plaza: 666,66 euros, IVA no incluido.

▪ **MEJORAS:**

1. Plazas extra de participante sin coste. Nº de plazas: 20

2. Se oferta ampliación del horario del servicio de monitoraje desde las 9:00 h. en los días en los que la programación suponga el acceso a las instalaciones de las actividades en horario posterior a las 11:00 h.

3.- J.C. MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- **PRECIO:**
Precio/plaza: 632,44 euros, IVA no incluido.
- **MEJORAS:**
 1. Plazas extra de participante sin coste. Nº de plazas: 20
 2. Se oferta ampliación del horario del servicio de monitoraje desde las 9:00 h. en los días en los que la programación suponga el acceso a las instalaciones de las actividades en horario posterior a las 11:00 h.

4.- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- **PRECIO:**
Precio/plaza: 725,00 euros, IVA no incluido.
- **MEJORAS:**
 1. Plazas extra de participante sin coste. Nº de plazas: 20
 2. Se oferta ampliación del horario del servicio de monitoraje desde las 9:00 h. en los días en los que la programación suponga el acceso a las instalaciones de las actividades en horario posterior a las 11:00 h.

5.- PROACTIVA FORMACIÓN S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- **PRECIO:**
Precio/plaza: 630,00 euros, IVA no incluido.
- **MEJORAS:**
No indica nada de las plazas extra, por lo que se considera que no oferta la mejora.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por la Directora de la Concejalía de Juventud, otorgando la siguiente puntuación:

Licitador	Puntuación obtenida
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	99,81 puntos
CEF WASHI, S.L.	97,31 puntos
AMENTIA SOLUCIONES, S.L.	97,27 puntos
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	93,58 puntos
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	60,00 puntos

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, acordó:

“1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

	Licitador	Puntuación obtenida
1	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	99,81 puntos
2	CEF WASHI, S.L.	97,31 puntos
3	AMENTIA SOLUCIONES, S.L.	97,27 puntos
4	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	93,58 puntos
5	PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	60,00 puntos

2º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., clasificada en primer lugar



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N68 6F5S 0M67 612Q 0SDL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00GA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/27

3º.- *Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- La mercantil JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 1.136,30 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Directora de la Concejalía de Juventud que indica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 15 de diciembre de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Decimo.- Por Intervención se emitió, con fecha 28 de diciembre de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 28 de marzo de 2022, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., por ser la oferta clasificada en primer lugar, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JULIO JOVEN, Expte. 2021/PA/046, a la mercantil JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. con CIF B80345721, en las siguientes condiciones:

- Precio/plaza: 632,44 euros, IVA no incluido (695,68 € IVA incluido)*
- Importe máximo: 22.725,99 € IVA no incluido (24.998,59 € IVA incluido)*
- Mejoras:*

-Plazas extra de participante sin coste. Nº de plazas: 20

-Ampliación del horario del servicio de monitoraje desde las 9:00 h. en los días en los que la programación suponga el acceso a las instalaciones de las actividades en horario posterior a las 11:00 h.

2º.- Disponer un gasto en favor de JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. por el importe por plaza ofertado, y con un importe máximo de 24.998,59 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.3371.22609 "Jovenes.Actividades culturales y recreativas" (nº operación 220219000993) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 010, EXPTE.2020/PA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Servicios al Ciudadano, de fecha 22 de marzo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de junio de 2020 adjudicó el contrato de SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO 010, Expte. 2020/PA/006, a la mercantil OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS, S.L., en las siguientes condiciones:

- *Precio anual: 75.724,00 € IVA no incluido, (91.626,04 € IVA incluido).*
- *Ampliación de horario: Ampliación de horario en cuatro horas los sábados a coste cero (punto 15.2 Anexo I PCAP)*
- *Ampliación de personal: Un teleoperador adicional de lunes a viernes, según lo previsto en el punto 15.3 del Anexo I del PCAP.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 22 de julio de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de dos años, siendo la fecha de inicio el 31 de julio de 2020, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

Tercero.- El Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS, S.L. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 91.626,04 € con cargo a la aplicación 23.9251.22709.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Sexto.- Por Intervención se ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N68 6F5S 0M67 612Q 0SDL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00GA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/27

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, siendo la fecha de inicio el 31 de julio de 2020, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

El Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS, S.L., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO 010, Expte. 2020/PA/006, del que es adjudicataria la mercantil OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS, S.L., por un año, del 31 de julio de 2022 al 30 de julio de 2023, en las condiciones del contrato original.

2º.- Autorizar y disponer un gasto en favor de OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS, S.L. por un importe total de 91.626,04 € para la prórroga del contrato, con cargo a la aplicación Atención al ciudadano. TROE Servicios varios, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	30.542,00 €	23.9251.22709	220220000668
2023	61.084,04 €	23.9251.22709	220229000065”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA CREATIVIDAD Y ARTES ESCÉNICAS, EXPTE.2022/PA/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejal Delegada de Educación y Participación Ciudadana, de fecha 24 de marzo de 2022, que se transcribe:

HECHOS

Primero.- La Concejal Delegada de Educación y Participación ciudadana ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA CREATIVIDAD Y ARTES ESCÉNICAS, Expte. 2022/PA/003, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 230.824,00 € IVA exento, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 507.812,80 €.

El contrato se financia por una doble vía, el pago mensual de las cuotas de los usuarios y a través de una aportación mensual por parte del Ayuntamiento.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Educación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/003, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejalía de Educación y Participación ciudadana.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora de Educación.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por la Coordinadora de Educación.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 144.000,00 €, con cargo a la aplicación 61.3201.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 30.000,00 € Nº operación 220220000070

2023 Importe: 72.000,00 € Nº operación 220229000003

2024 Importe: 42.000,00 € Nº operación 220229000003

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N68 6F5S 0M67 612Q 0SDL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00GA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/27

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Educación y Participación Ciudadana y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 144.000,00 €, con cargo a la aplicación 61.3201.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 30.000,00 € Nº operación 220220000070

2023 Importe: 72.000,00 € Nº operación 220229000003

2024 Importe: 42.000,00 € Nº operación 220229000003

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA CREATIVIDAD Y ARTES ESCÉNICAS, Expte. 2022/PA/003, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 230.824,00 € IVA exento, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL, EXPTE.2020/PAS/036

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de marzo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y al Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 21 de marzo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de abril de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL, Expte. 2020/PAS/036, a la mercantil INGEUS, S.L. en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 38.354,00 € IVA no incluido, (39.888,16 € IVA incluido)
- Formación: Ocho horas de formación adicional a los participantes del proyecto.

- *Oferta técnica: Será de aplicación la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 15 de abril de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde la formalización del contrato, prorrogable por un periodo de hasta diez meses.

Tercero.- El Área de Gobierno de Familia ha solicitado la prórroga del contrato, asimismo, INGEUS, S.L ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.-El Órgano de Contabilidad está tramitando una retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 33.240,13 €.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Sexto.- Por Intervención se ha emitido informe favorable de fiscalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de un año desde su formalización, prorrogable por un periodo de hasta diez meses.

El Área de Gobierno de Familia ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil INGEUS, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL, Expte. 2020/PAS/036, del que es adjudicataria la mercantil INGEUS, S.L., por un periodo de diez meses, del 15 de abril de 2022 al de 14 de febrero de 2023, en las condiciones del contrato original.

2º.- Autorizar y disponer un gasto en favor de INGEUS, S.L. para la prórroga del contrato por un importe total de 33.240,13 €, con cargo a la aplicación 06.2313.22709 Servicios Sociales. TROE. Servicios varios, y aplicación 06.2316.22730 Promoción de la igualdad. TROE Servicios, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	4.107,29 €	06.2313.22709	220220001021
2022	7.337,50 €	06.2313.22709	220220001022
2022	15.147,32 €	06.2316.22730	220220001023
2023	3.123,25 €	06.2313.22709	220229000076
2023	672,09 €	06.2313.22709	220229000077
2023	2.852,68 €	06.2316.22730	220229000078



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N68 6F5S 0M67 612Q 0SDL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00GA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/27

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS